

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**

Nº 125 / 03

Sucre, 30 de abril del 2003

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el H. Concejo Municipal en base al Informe N° 015/2003 de la Comisión de Planificación, por Minuta de Comunicación N° 10 del año en curso recomendó al Ejecutivo Municipal se trabaje en la señalización de las áreas verdes existentes en el Barrio Alto Loyola, en procura de resguardarlas de posibles invasiones por particulares.

Que, esa determinación obedeció a una solicitud expresa de los representantes de la Junta Vecinal, formulada en una audiencia pública que les fue concedida y en la que hicieron conocer además otros problemas por los que atraviesan en su zona.

Que, de la revisión de la documentación remitida por la Alcaldesa Municipal se evidencia que esa autoridad, cursó a la Dirección de Administración Territorial y a la Jefatura de Areas Verdes los instructivos correspondientes, excusándose ambas instancias de ejecutar la señalización, argumentando la primera carecer de recursos económicos y la segunda no corresponder a sus atribuciones.

Que, más allá de que se haya tratado de una recomendación, no es razonable admitir que la Municipalidad no pueda señalar las áreas verdes de por lo menos un solo barrio, como si la inversión fuese de ingentes recursos cuando en realidad el tema pasa solamente por identificar el área con el colocado de un simple letrero.

Que, por consiguiente, la escasez de recursos no puede ser jamás el justificativo, menos la falta de competencia de la unidad de áreas verdes, porque entonces quien debe señalar, o es que existe otra instancia para ese fin y si es así deberá ser esa la que ejecute la tarea.

Que de conformidad al Art. 12 numeral 4 de la Ley 2028 de municipalidades, el H. Concejo Municipal tiene atribución para dictar y aprobar Resoluciones Municipales

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.1° Instruir a la Sra. Alcaldesa Municipal para que por donde corresponda, se trabaje en la señalización de las áreas verdes del Barrio Alto Loyola, en procura de resguardarlas de posibles invasiones de particulares.

Art. 2° El cumplimiento y ejecución de la presente Resolución queda a cargo de la Sra. Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre.

Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPLA

Ing. Juan José Romero Pradel
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL